



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Nota

Número:

Referencia: EX-2023-11620319-GDEBA-SDCADDGCYE Informe del Orientador Social Licencia 114 I2.1 Estatuto Docente

A: Martin Javier Pastrone (DGADODGCYE), Eliana Gricel Vasquez (DPCYPESDGCYE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tratan las presentes acerca de la solicitud de criterio respecto a la producción del Informe del Orientador Social del distrito, como requisito para analizar solicitudes de licencia 114 I2.1 de la Ley N° 10.579 y Decreto Reglamentario N° 688/93, y al marco de competencia docente prevista para el Orientador Social.

Vista la Circular Conjunta del 30/06/2010,- agregada en orden 3- la intervención de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social – agregada en orden 4- y las opiniones vertidas por la Subsecretaría de Educación y la Dirección Provincial de Legal y Técnica conjuntamente con la Dirección de Legal y Técnica Educativa- agregadas en orden 6 y 17 respectivamente- en relación al marco de competencia docente previstas para el Orientador Social.

En virtud de las características que son propias a las licencias que solicitan los docentes por cuidado de familiar a cargo (Artículo 114, inc. i.2.1 de la Ley N° 10.579 y Decreto Reglamentario N° 688/93), se informa que a partir de la fecha, a fin de dar curso al trámite previsto en el artículo citado, las instituciones educativas elevarán las solicitudes a través de la Secretaría de Asuntos

Docentes del Distrito, quienes previo control de la documentación necesaria, remitirán los antecedentes a la Subsecretaría de Educación para su intervención.

A efectos de la correcta tramitación por parte de las instancias intervinientes, se adjunta instructivo sobre la documentación requerida al efecto.

INSTRUCTIVO

Trámite para solicitud de licencia por Artículo 114º inc. i.2.1) Ley 10579 y Decreto Reglamentario 688/93 (familiar a cargo)

Documentación necesaria:

- Planilla de solicitud de licencia por cada establecimiento educativo.
- Certificado original o copia autenticada que acredite el vínculo con el familiar enfermo (cónyuge, cónyuge aparente o parientes directos). Ej.: certificado de matrimonio, de nacimiento, sentencia de adopción o información sumaria de la convivencia.
- Certificado médico, actual y legible, en original o copia autenticada, que especifique:
 - cuál es la enfermedad del familiar.
 - qué impedimento físico o psíquico provoca aquella.
 - cómo limita la capacidad de obrar por si mismo.
 - necesidad de contar con los cuidados por parte del docente
 - **período de tiempo estimado de aquellos, el cual deberá coincidir con lo solicitado por la docente.**
- Informe de Licenciado en Trabajo Social, Asistente Social u otro profesional habilitado para emitir informe Socio ambiental, en original o copia debidamente autenticada. Debe ser actual y la firma debe estar respaldada por el respectivo Colegio Profesional.

El docente podrá tramitar el informe Socio ambiental de manera gratuita ante las áreas de Desarrollo o Acción Social Municipales de los respectivos Distritos o en las sedes provinciales del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, quienes disponen de listados de profesionales que realizan dichas prácticas.

El informe Socio ambiental debe especificar:

- si el docente es o no su única compañía y si se encuentra o no a cargo del enfermo, ya sea por

no existir otros familiares directos o, en caso de existir, debe explicitar por qué no pueden hacerse cargo de los cuidados.

- cómo está constituido el grupo familiar: edades y actividad laboral.
- Razones por las cuales el docente no puede prestar servicios en el/los cargo/s en que solicita la licencia.

Si se solicita la excepción del goce de haberes se requiere además:

- En el Informe del Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social debe constar la situación socioeconómica del grupo familiar, de manera tal que permita determinar la necesidad de contar con los haberes, en atención a los ingresos y los egresos de todo el grupo familiar.
- A fin de acreditar la situación socioeconómica, el docente deberá acompañar:
 - Original o copia autenticada de los recibos de sueldo o ingresos de todo el grupo familiar conviviente y/o declaración jurada si alguno de los integrantes se encuentra desocupado. Si el docente se encuentra separado de hecho o divorciado debe acreditar dicha circunstancia con copia autenticada de la información sumaria o copia autenticada de la sentencia de divorcio, respectivamente. En estos supuestos deberá acreditar también el monto que percibe en concepto de cuota alimentaria y en caso de no percibir dicha cuota, deberá acompañar declaración jurada y/u original o copia autenticada de información sumaria que así lo acredite.
 - Original o copia autenticada de los egresos y/o gastos derivados de la enfermedad del familiar, por ejemplo: contrato de alquiler, gastos médicos (tratamiento, estudios, medicamentos), gastos de traslados, etc.

Sin otro particular saluda atte.

